



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 29 de agosto de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 29 de agosto de 2023, el Informe N° 024-2023-MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 003-2023-MDV-GDH-JJRG del abogado de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 2036-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 212-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 1866-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 304-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 4505-2023 y N° 5012-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 001-2023-MDV-CAL-CSPyS-CM de la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Servicios Públicos y Sociales y la Comisión de la Mujer (comisión tripartita), respecto a la propuesta de suscripción de la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, es menester precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente, así como el numeral 88.3 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

- 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.
- 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20°, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2023/MDV-CDV

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 074-2021/MDV-CDV de 28 de junio de 2021, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual fue suscrito el 22 de octubre de 2021, con una vigencia de dos (02) años, el cual tiene por objeto brindar asistencia técnica para la administración e implementación de su Registro Municipal de la Persona con Discapacidad – COREDIS y la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED;

Que, mediante Informe N° 003-2023-MDV-GDH-JJRG de 07 de agosto de 2023, el abogado de la Gerencia de Desarrollo Humano informa a la Gerencia de Desarrollo Humano que la Dirección de Promoción y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, vía correo electrónico, menciona que resulta necesaria la suscripción de la Primera Adenda y modificación de las cláusulas, tercera, quinta, séptima, décima, décimo tercera, décimo quinta, décimo sexta, décimo séptima y décimo octava del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con Informe N° 024-2023-MDV-GDH de 07 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano remite a la Gerencia Municipal la propuesta de la primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto que se tramite y sea aprobado en su oportunidad mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, con Proveído N° 4505-2023 de 07 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el expediente administrativo, a fin de que emita su opinión técnica dentro del marco de sus competencias;

Que, mediante Memorando N° 2036-2023/MDV-GPLP de 18 de agosto de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

- Informe N° 212-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, que emite opinión técnica, concluyendo, entre otros, que:
  - ✓ De acuerdo a las Cláusulas del proyecto de la primera adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla analizadas en el presente, se concluye que coadyuvará al cumplimiento de dos (02) actividades operativas de la Subgerencia de Protección, Adulto Mayor y OMAPED programadas en el Plan Operativo Institucional 2023, así como también por ende al logro del Objetivo Estratégico Institucional 03 "Promover el Desarrollo Humano y hábitos saludables en el Distrito de Ventanilla" del PEI de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
  - ✓ Ante lo expuesto, esta Subgerencia da opinión favorable al proyecto de la primera adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2023/MDV-CDV**

➤ Informe N° 1866-2023/MDV-GLP-SPG de la Subgerencia de Presupuesto, que contiene la opinión técnica respecto al proyecto de la primera adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, concluyendo, entre otros, que:

- ✓ En tal sentido, y de acuerdo a lo solicitado y teniendo en consideración las cláusulas de la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por lo que esta Subgerencia precisa que en el caso de la implementación de las obligaciones de la MDV resulte en una erogación de recursos presupuestales, estos se comprometerán con cargo al presupuesto asignado a la Subgerencia de Protección, Adulto Mayor y OMAPED en la actividad 5005387 (Mejoramiento y atención a las personas con discapacidad), por lo que se emite opinión favorable, para la suscripción de la precitada adenda, con la finalidad de ser un gran beneficio para las personas con discapacidad de nuestro distrito de Ventanilla.

Que, mediante Informe Legal N° 304-2023/MDV-GAJ de 22 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la propuesta de la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- De las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad Edil OPINA que resulta LEGALMENTE VIABLE poner a consideración del Honorable Concejo Municipal la Propuesta de la "Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla", con el objetivo que se autorice al señor Alcalde la suscripción de la Primera Adenda de autos; de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 003-2023/MDV-GDH-JJRG de fecha 07 de agosto del año 2023, emitido por el abogado de la Gerencia de Desarrollo Humano, asimismo; en el Informe N° 024-2023/MDV-GDH de fecha 07 de agosto del presente año, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano de esta entidad edil.

Que, a través del Proveído N° 5012-2023 de 22 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 37, de 22 de agosto de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Servicios Públicos y Sociales y Comisión de la Mujer (comisión tripartita), el expediente relacionado a la propuesta de Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 001-2023-MDV-CAL-CSPyS-CM de fecha 22 de agosto de 2023, la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Servicios Públicos y Sociales y la Comisión de la Mujer (comisión tripartita), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2023/MDV-CDV**

- ✓ Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Servicios Públicos y Sociales y Comisión de la Mujer (comisión tripartita), con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

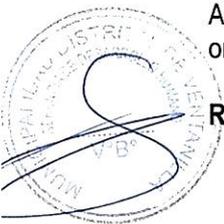
**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el artículo primero del Dictamen N° 001-2023-MDV-CAL-CSPyS-CM de la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Servicios Públicos y Sociales y Comisión de la Mujer (comisión tripartita), que recomienda al Concejo Municipal aprobar la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** el artículo segundo del Dictamen N° 001-2023-MDV-CAL-CSPyS-CM de la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Servicios Públicos y Sociales y Comisión de la Mujer (comisión tripartita), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

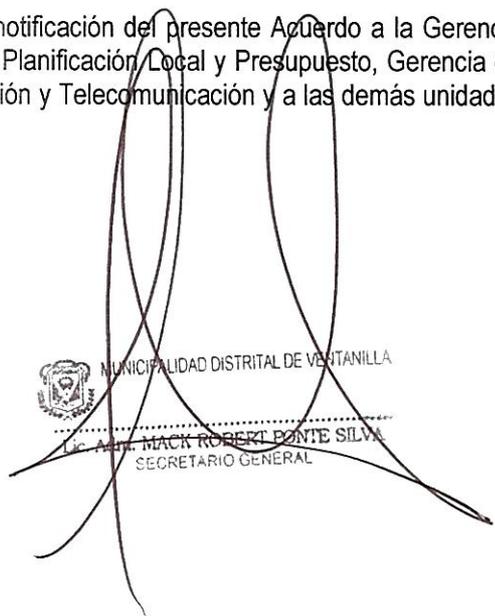
**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
 JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
 MACK ROBERT PONTE SILVA  
 SECRETARIO GENERAL



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

Conste por el presente documento, la primera adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS**, con RUC N° 20433270461, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 375, Urbanización Santa Beatriz – Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidenta (e) señora **ELBA MARCELA ESPINOZA RIOS**, identificada con DNI N° 10191037, encargada mediante Resolución Ministerial N° 340-2023-MIMP, de fecha 13 de octubre de 2023, a quien en adelante se le denominará **EL CONADIS**; y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**, con RUC N° 20131369809, con domicilio legal en Av. La Playa N°188, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Alcalde, señor **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**, identificado con DNI N° 43164523, designado mediante Resolución N.° 4204-2022-JNE, de fecha 29 de diciembre de 2022, a quien adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE**

Con fecha 22 de octubre del 2021, **EL CONADIS** y **LA MUNICIPALIDAD** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de brindar a la entidad edil asistencia técnica para la administración del Registro Municipal de la Persona con Discapacidad.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA**

Por la presente adenda, **LAS PARTES** acuerdan modificar la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación a fin de ampliar su plazo de vigencia por el período de dos (2) años, conforme el siguiente texto:

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA Y PRÓRROGA**

*El presente Convenio tiene vigencia de dos (2) años, a partir del 22 de octubre de 2023, hasta el 22 de octubre del 2025, pudiendo ser renovado o prorrogado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. En caso de aprobarse la renovación o prórroga se suscribirá la adenda correspondiente, la cual formará parte integrante del presente Convenio.*

Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan modificar la Cláusula Tercera, Cláusula Quinta, Cláusula Décima, Cláusula Décimo Tercera y la Cláusula Décimo Quinta, conforme el siguiente texto:



Firmado digitalmente por ESCALANTE CHAVEZ Ery Edson FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.10.2023 16:14:34 -05:00



Firmado digitalmente por CORCUERA PORTUGAL Julio Raul FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.10.2023 17:46:54 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS MACHUCA GUERRERO Elizabeth Del Pilar FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.10.2023 18:03:02 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.10.2023 18:37:52 -05:00





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Firmado digitalmente por ESCALANTE CHAVEZ Ery Edson FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.10.2023 16:15:02 -05:00



Firmado digitalmente por CORCUERA PORTUGAL Julio Raul FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.10.2023 17:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS MACHUCA GUERRERO Elizabeth Del Pilar FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.10.2023 18:03:11 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.10.2023 18:38:11 -05:00

**CLÁUSULA TERCERA. - MARCO LEGAL**

(...)

3.9. Resolución de Presidencia N° 020-2017-CONADIS/PRE que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, modificado por Resolución de Presidencia No 015-2021-CONADIS/PRE.

3.10. Resolución de Presidencia N° D000037-2021-CONADIS-PRE, que aprueba la Directiva N° D000001-2021-CONADIS-PRE denominada “Directiva que regula y orienta la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de discapacidad”.

3.11. Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

**CLÁUSULA QUINTA. - DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

5.1. Por parte de **LA MUNICIPALIDAD**:

(...)

- b. Formalizar la creación del Registro Municipal de la Persona con Discapacidad a través de Ordenanza Municipal.
- c. Elaborar en coordinación con **EL CONADIS** el cronograma de asistencia técnica, el cual comprende capacitaciones de corte teórico-práctico; apoyo que será brindado al personal correspondiente y al responsable de la administración del Registro Municipal de la Persona con Discapacidad que **LA MUNICIPALIDAD** designe.
- d. Digitalizar e ingresar al respectivo sistema los documentos adjuntos a la solicitud de Registro Municipal de Personas con Discapacidad, dentro de las 24 horas de recibido, con la finalidad de tener acceso a los documentos para la fiscalización posterior.
- e. Aprobar el procesamiento de las solicitudes y emitir el documento que acredite la inscripción en el Registro Municipal de las Personas con Discapacidad.

(...)

i. Implementar los mecanismos necesarios para salvaguardar la información contenida en el Sistema Integral del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, cumpliendo con los estándares de seguridad de la información que sean requeridos por **EL CONADIS** y la Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

(...)

k. Los servicios del Registro Municipal de la Persona con Discapacidad ofrecidos por **LA MUNICIPALIDAD** se brindarán en el Centro de Mejor





*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

*Atención al Ciudadano MAC en el módulo de la Subgerencia de Protección, Adulto Mayor y OMAPED del distrito de Ventanilla.*

*l. Emplear las claves para el acceso al Sistema Integral del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad en armonía con sus competencias y atribuciones.*

*(...)*

*n. Salvaguardar el buen uso de los usuarios y contraseñas proporcionados por EL CONADIS para el acceso al Sistema Integral del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.*

*o. Remitir, cuando lo requiera EL CONADIS, los informes técnicos sobre el sistema de registro, para verificar los servicios que se vienen realizando y/o prestando; así como el buen uso del Sistema Integral del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.*

**CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LAS COORDINACIONES**

*(...)*

*Por parte de EL CONADIS: El/la Director/a de la Dirección de Promoción y Desarrollo de las Personas con Discapacidad.*

*Por parte de LA MUNICIPALIDAD: El/la Subgerente/a de la Subgerencia de Protección, Adulto Mayor y OMAPED.*

*(...)*

*LAS PARTES podrán reemplazar a los representantes antes designados, debiendo cursar una comunicación a la otra parte por escrito, con una anticipación mínima de 15 días hábiles, salvo fuerza mayor.*

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

*LAS PARTES se reservan el derecho de verificar el adecuado cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio y la facultad de resolverlo de pleno derecho, en los siguientes casos:*

**13.1.** *Conforme a lo indicado en la Cláusula Novena (De la libre adhesión y separación).*

**13.2.** *Por incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por el presente Convenio, por cualquiera de las partes, el cual deberá ser notificado mediante documento.*

**13.3.** *Mutuo acuerdo entre las partes que intervienen.*

*El término del Convenio no liberará a LAS PARTES de los compromisos previamente asumidos y que se encuentran pendientes de ejecución, por lo que no se impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose a la fecha de su resolución.*



Firmado digitalmente por ESCALANTE CHAVEZ Ery Edson FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.10.2023 16:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por CORCUERA PORTUGAL Julio Raul FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.10.2023 17:47:14 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS MACHUCA GUERRERO Elizabeth Del Pilar FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.10.2023 18:03:20 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.10.2023 18:38:17 -05:00





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Firmado digitalmente por ESCALANTE CHAVEZ Ery Edson FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.10.2023 16:15:25 -05:00



Firmado digitalmente por CORCUERA PORTUGAL Julio Raul FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.10.2023 17:47:24 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS MACHUCA GUERRERO Elizabeth Del Pilar FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.10.2023 18:03:32 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.10.2023 18:38:23 -05:00

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. – DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

*Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada, si fuera entregada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente convenio. A fin de remitir oportunamente las comunicaciones que fuesen necesarias, los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte.*

*Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales, cursados entre las partes intervinientes.*

Además, por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan incorporar la Clausula Décimo Sexta, Clausula Décimo Séptima y la Clausula Décimo Octava conforme el siguiente texto:

### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - ANTICORRUPCIÓN

***LAS PARTES**, declaran y garantizan no haber, participado directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el presente convenio.*

*Así mismo, **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes, de los Órganos de la administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.*

*Además, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.*

### CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD

***LAS PARTES** se comprometen a no divulgar la información o documentación a la que tengan acceso en mérito a los compromisos asumidos en el presente convenio y/o que puedan suscribirse durante el plazo de su vigencia, a excepción de aquella información que es de dominio público, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y demás normas conexas.*

### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - USO DE LA INFORMACIÓN

***LAS PARTES** se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del presente convenio, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Texto*





Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.10.2023 18:38:34 -05:00



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

*Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.*

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Queda plenamente establecido entre las Partes que las demás Cláusulas del citado Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito mantienen plena vigencia, en tanto no se opongan a la presente adenda.

De conformidad con la presente Adenda, firman las Partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los...20...del mes de octubre de 2023.



Firmado digitalmente por ESCALANTE CHAVEZ Ery Edson FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.10.2023 16:15:37 -05:00



Firmado digitalmente por CORCUERA PORTUGAL Julio Raul FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.10.2023 17:47:36 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS MACHUCA GUERRERO Elizabeth Del Pilar FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.10.2023 18:03:46 -05:00

**CONADIS**

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

Firmado digitalmente por ESPINOZA RIOS Elba Marcela FAU 20433270461 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.10.2023 17:21:33 -05:00

**ELBA MARCELA ESPINOZA RIOS**

Presidenta (e)

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS

**JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**

Alcalde

Municipalidad Distrital de Ventanilla

